



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Djalma Do Amaral Junior representante legal de Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda.; el Proveído N° 007329-2023-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000328-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001389-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma citada dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario debe valorizarlos;

Que, mediante el documento del visto, el señor Djalma Do Amaral Junior representante legal de Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda. solicita autorización para la salida temporal del país de ciento sesenta y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “Tesouros Ancestrais do Peru” a desarrollarse en las sedes del Centro Cultural Banco do Brasil: sede Rio de Janeiro del 11 de octubre de 2023 al 29 de enero de 2024; sede Belo Horizonte del 21 de febrero de 2024 al 06 de mayo de 2024; sede Brasilia del 28 de mayo de 2024 al 11 de agosto de 2024 y sede Sao Paulo del 04 de setiembre de 2024 al 18 de noviembre de 2024; estimando que la salida de los bienes culturales se producirá el 29 de setiembre de 2023 y el retorno el 30 de noviembre de 2024;

Que, a través del informe N° 000328-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales los Informes N° 000377-2023-DRBM/MC y N° 000084-2023-DRBM-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles



concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; además, recomienda que se autorice la salida a partir del 29 de setiembre de 2023, disponiendo que el retorno se produzca el 21 de agosto de 2024 como plazo máximo;

Que, mediante el Informe N° 000328-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos indica, además, que al amparo del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la salida temporal de bienes culturales será por un plazo no mayor de un año, prorrogable por igual periodo una vez; considerando dicha premisa, la autorización de salida temporal alcanza a las sedes del Centro Cultural Banco do Brasil de Rio de Janeiro, de Belo Horizonte y de Brasilia. La exhibición en la sede de Sao Paulo está sujeta a una autorización de prórroga de salida temporal, de ser solicitada con la antelación debida;

Que, en el citado informe se propone al señor Marco Antonio Fernández Manayalle identificado con DNI N° 16404133 como comisario de los bienes culturales muebles cuya solicitud de autorización de salida temporal del país se requiere;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo" en mérito del Certificado de Seguro N° 71.93.2023.0001839 emitido por la empresa Liberty Seguros S/A, el cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 11 de setiembre de 2023 hasta 18 de diciembre de 2024;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los ciento sesenta y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición en mención; precisando que la autorización comprende desde el 29 de setiembre de 2023 hasta el retorno a su lugar de origen el 21 de agosto de 2024 como plazo máximo;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la salida temporal del país de ciento sesenta y dos (162) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de esta resolución, para ser exhibidos en la exposición "Tesouros Ancestrais do Peru" a desarrollarse en las sedes del Centro Cultural Banco do Brasil de Rio de Janeiro, de Belo Horizonte y de Brasilia en la República Federativa do Brasil. La autorización de salida temporal del país de los bienes culturales



comprende desde el 29 de setiembre de 2023 hasta el 21 de agosto de 2024 como plazo máximo.

Artículo 2.- Designese al señor Marco Antonio Fernández Manayalle identificado con DNI N° 16404133 como comisario de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación de los bienes culturales, visar las fichas de registro correspondientes, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales muebles, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendarios luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

Artículo 3.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 4.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1; asimismo, adopta las acciones de fiscalización respectivas.

Artículo 5.- Notifícase la presente resolución al representante legal de Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda. Y hágase de conocimiento de la Dirección General de Museos; de la señora Patricia Amalia Arana Bullón; y del señor Marco Antonio Fernández Manayalle para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura